

PERGAMINO, Julio 10 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes realizada el día 5 de Julio del cte. año al considerar el Expediente: D-276-84 D.E. eleva Expte. P-129-84 PRESIDENCIA DE LA NACION Ref: Sistema Televisivo comunitario.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°- Modifícase el Artículo 28° de la ORDENANZA IMPOSITIVA ----- del año 1985, agregándole al inciso 15-el siguiente texto:
" Inciso 15) Las instalaciones de circuito cerrados de T.V. o similares abonarán mensualmente nivel Enero 1985..... \$ 20.-

ARTICULO 2°- A los efectos que el Departamento Ejecutivo instrumente----- la presente se otorgarán noventa (90) días de plazo para que comience a regir la presente tasa.-

ARTICULO 3°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 664/85.-


SILVIA L. BENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ARQ. MAURICIO C. ERAUQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE